

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231110132061*</b> Radicado: <b>20231110132061</b> Fecha: 20-12-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 20 de diciembre de 2023

Señor (a)  
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120157642 DERECHO DE PETICION  
SDQS: 5537632023  
SOLICITUD DE INFORMACION ACERCA DE DAÑO MORAL E IMPLICACIÓN ÉTICA POR RETROCESO DE PROCESO DE ENCARGOS

Cordial saludo,

En atención a la petición anónima en la que requiere información acerca de, se cita textualmente *“Quisiera saber si existe daño moral e implicación ética por retroceso al proceso de encargos en el marco del rediseño por que una persona que detuvo el proceso que pertenece a la oficina jurídica de la entidad como se evidencia en la intranet “se encuentra temporalmente suspendido hasta que se resuelva la petición interpuesta por el servidor público Leonel Pinzón”* se da respuesta a como a continuación se señala:

Sea lo primero manifestar, que la Dirección General de la UMV emitió instrucciones para resolver el tema, para lo cual se encuentra actualmente en curso la modificación del instructivo de encargos y nombramientos provisionales para proceder como corresponda en el caso de los encargos; en consecuencia, ya no se encuentra publicado en la Intranet de la UAERMV el mensaje de suspensión del proceso de encargos.

Frente al daño moral e implicación ética, la UMV carece de competencia para cuantificarlo y/o tasarlo, situación que le corresponden a los jueces de lo contencioso administrativo frente al eventual daño moral y a los operadores disciplinarios en caso de implicaciones éticas que se constituyan en faltas disciplinarias.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE  
Secretaria General

<b>Documento 20231110132061 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 21-12-2023 17:09:27
<b>Aprobó:</b>	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231110132061\***

Radicado: **20231110132061**

Fecha: 20-12-2023

Pág. 2 de 2

	- GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.camelo@umv.gov.co
<b>Revisó:</b>	DIANA MARCELA APONTE SANABRIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - diana.aponte@umv.gov.co
 6e4f21ca6e931ea81eae83d6528862e1edc5731dd7f9f614f4938988c80d8477 Código de Verificación CV: 722b8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 29/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.